

INDICADORES (1): ALUMINIO, COBRE, IPM, TIPO DE CAMBIO

Actualizado al 04/Octubre/2024

		Mes t-2	Mes t-2	Mes t-1	Mes t-1	Mes t-2
Fecha del indicador === >		Ago-2024	Ago-2024	Set-2024	Set-2024	Ago-2024
Ajuste	AI	IPAI	IPCu	TC (\$/US\$)	IPM	IPM Pre Pago
4/10/2024	4/10/2024	2296,640558	399,583333	3,714	277,4505224	278,534878

ALUMINIO

Promedio del Precio del Aluminio de las últimas 52 semanas terminando en la cuarta semana de dos meses antes de la aplicación (US\$/tn)
Fuente: Revista Platts Metals week (LME HG Cash Week Avg)

Promedio del Aluminio hasta	
Ago-2024	2296,640558

LME Weekly Averages, September 6, 2024

Aluminum	Symbol	\$/mt	Change
Aluminum			
HG cash	LMAAH01	2374.550	-100.075
HG 3-months	LMAAC01	2395.350	-101.838
HG 1 year	LMHGY14	2513.100	-111.650
HG 2 year	LMHGY24	2572.300	-108.450
HG 3 year	LMHGY34	2623.900	-96.100
HG settlement	LMAAI01	2374.800	-100.325

LME Weekly Averages, September 13, 2024

Aluminum	Symbol	\$/mt	Change
Aluminum			
HG cash	LMAAH01	2357.750	-16.800
HG 3-months	LMAAC01	2374.450	-20.900
HG 1 year	LMHGY14	2487.900	-25.200
HG 2 year	LMHGY24	2567.900	-4.400
HG 3 year	LMHGY34	2620.500	-3.400
HG settlement	LMAAI01	2358.200	-16.600

LME Weekly Averages, September 20, 2024

Aluminum	Symbol	\$/mt	Change
Aluminum			
HG cash	LMAAH01	2505.650	+147.900
HG 3-months	LMAAC01	2521.450	+147.000
HG 1 year	LMHGY14	2620.100	+132.200
HG 2 year	LMHGY24	2685.900	+118.000
HG 3 year	LMHGY34	2732.900	+112.400
HG settlement	LMAAI01	2506.100	+147.900

LME Weekly Averages, September 27, 2024

Aluminum	Symbol	\$/mt	Change
Aluminum			
HG cash	LMAAH01	2535.050	+29.400
HG 3-months	LMAAC01	2551.350	+29.900
HG 1 year	LMHGY14	2645.500	+25.400
HG 2 year	LMHGY24	2701.500	+15.600
HG 3 year	LMHGY34	2741.500	+8.600
HG settlement	LMAAI01	2535.700	+29.600

Día Viernes de la Semana	Week Avg (US\$/tn)
01 Set 2023	2151,375
08 Set 2023	2142,050
15 Set 2023	2162,000
22 Set 2023	2181,200
29 Set 2023	2222,250
06 Oct 2023	2235,250
13 Oct 2023	2185,100
20 Oct 2023	2157,500
27 Oct 2023	2170,250
03 Nov 2023	2230,700
10 Nov 2023	2237,100
17 Nov 2023	2193,100
24 Nov 2023	2189,650
01 Dic 2023	2164,600
08 Dic 2023	2119,200
15 Dic 2023	2117,500
22 Dic 2023	2206,700
29 Dic 2023	2313,833
05 Ene 2024	2260,500
12 Ene 2024	2197,150
19 Ene 2024	2140,900
26 Ene 2024	2172,350
02 Feb 2024	2218,600
09 Feb 2024	2191,400
16 Feb 2024	2198,400
23 Feb 2024	2175,650
01 Mar 2024	2152,300
08 Mar 2024	2195,850
15 Mar 2024	2212,250
22 Mar 2024	2233,500
29 Mar 2024	2262,500
05 Abr 2024	2360,250
12 Abr 2024	2420,050
19 Abr 2024	2571,450
26 Abr 2024	2593,650
03 May 2024	2532,250
10 May 2024	2501,813
17 May 2024	2519,550
24 May 2024	2597,050
31 May 2024	2672,188
07 Jun 2024	2593,500
14 Jun 2024	2485,550
21 Jun 2024	2440,950
28 Jun 2024	2458,500
05 Jul 2024	2492,100
12 Jul 2024	2444,950
19 Jul 2024	2357,900
26 Jul 2024	2247,000
02 Ago 2024	2211,600
09 Ago 2024	2208,000
16 Ago 2024	2283,150
23 Ago 2024	2443,150

COBRE

Promedio del Precio del Cobre de los últimos doce meses hasta dos meses antes de la aplicación (c.US\$/lb)
www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/Cuadros-Estadisticos/NC_058_xls
Fuente BCRP (Nota Semanal - Cuadro 72)

		table 72 /												cuadro 72
		COTIZACIONES DE PRODUCTOS												
		COMMODITY PRICES												
		(Datos promedio del periodo) ¹ / (Average) ²												
		PLATA	ALUMINIO	COBRE	PLATA	ALUMINIO	COBRE	PLATA	ALUMINIO	COBRE	PLATA	ALUMINIO	COBRE	PLATA
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO</		

TIPO DE CAMBIO

Tipo de Cambio Venta al último día hábil del mes anterior (S/./US\$)
<http://www.sbs.gob.pe/app/stats/tc-cv.asp>

Mes anterior ==> Set-2024 3,714

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 30/09/2024 (dd/mm/aaaa)
Consultar
Exportar

Tipo de Cambio al 30/09/2024

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.703	3.714
Dólar Australiano	2.342	2.799
Dólar Canadiense	2.522	2.795
Peso Chileno	0.003	
Libra Esterlina	4.611	5.008
Yen Japonés	0.025	0.026
Peso Mexicano		0.190
Francó Suizo	4.091	5.521
Euro	3.905	4.417

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A. 3.7058

Fuente: BCRP

ÍNDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (IPM)

Último Índice de Precios al por Mayor (IPM) publicado el primer día del mes en el Diario El Peruano
<http://www.elperuano.pe/PublicacionNLB/normaslegales/wfrmNormasBuscar.aspx>

IPM

Publicado en el Diario El Peruano el día 01/10/2024 277,450522

IPM correspondiente a Setiembre-2024				
Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de setiembre de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada.				
AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL		
		MENSUAL	ACUMULADA	
2024				
ENERO	131,877703	-0.73	-0.73	
FEBRERO	132,308899	0.33	-0.40	
MARZO	131,760080	-0.41	-0.82	
ABRIL	131,583653	-0.13	-0.95	
MAYO	131,306379	-0.21	-1.16	
JUNIO	131,296238	-0.01	-1.17	
JULIO	132,120567	0.63	-0.55	
AGOSTO	131,721517	-0.30	-0.85	
SEPTIEMBRE	131,208716	-0.39	-1.23	
Aplicable Mes Índice Base Índice Base Dic-2013 Año 1994 Dic-2013 Set-2024 277,4505224 131,208716				

IPM (t-1)

Publicado en el Diario El Peruano el día 01/09/2024 278,534878

IPM correspondiente a Agosto-2024				
Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de agosto de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada.				
AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL		
		MENSUAL	ACUMULADA	
2024				
ENERO	131,877703	-0.73	-0.73	
FEBRERO	132,308899	0.33	-0.40	
MARZO	131,760080	-0.41	-0.82	
ABRIL	131,583653	-0.13	-0.95	
MAYO	131,306379	-0.21	-1.16	
JUNIO	131,296238	-0.01	-1.17	
JULIO	132,120567	0.63	-0.55	
AGOSTO	131,721517	-0.30	-0.85	
Aplicable Mes Índice Base Índice Base Dic-2013 Año 1994 Dic-2013 Ago-2024 278,534878 131,721517				

IPC (t)

Publicado en el Diario El Peruano el día 01/10/2024 114,050000

IPC correspondiente a Setiembre-2024				
Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de setiembre 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.				
AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL		
		MENSUAL	ACUMULADA	
2024				
ENERO	111,99	0,02	0,02	
FEBRERO	112,62	0,56	0,58	
MARZO	113,75	1,01	1,59	
ABRIL	113,69	-0,05	1,54	
MAYO	113,59	-0,09	1,45	
JUNIO	113,73	0,12	1,57	
JULIO	114,00	0,24	1,81	
AGOSTO	114,32	0,28	2,10	
SEPTIEMBRE	114,05	-0,24	1,86	

IPC (t-1)

Publicado en el Diario El Peruano el día 01/09/2024 114,320000

IPC correspondiente a Agosto-2024				
Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de agosto 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.				
AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL		
		MENSUAL	ACUMULADA	
2024				
ENERO	111,99	0,02	0,02	
FEBRERO	112,62	0,56	0,58	
MARZO	113,75	1,01	1,59	
ABRIL	113,69	-0,05	1,54	
MAYO	113,59	-0,09	1,45	
JUNIO	113,73	0,12	1,57	
JULIO	114,00	0,24	1,81	
AGOSTO	114,32	0,28	2,10	

INDICADORES (2): COMBUSTIBLES
Actualizado al 04/Octubre/2024

Mes 1-1	Set-2024	Precios Petroperú		Precios OSINERGMIN		Menor Precio		Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)		Menor Precio + ISC	
Sistema	Punto de venta	Diesel B2 (S/./gl)	Residual 6 (S/./gl)	Diesel B2 (S/./gl)	Residual 6 (S/./gl)	Diesel B2 (S/./gl)	Residual 6 (S/./gl)	ISC Diesel 2 (S/./Galón)	ISC Residual 6 (S/./Galón)	Diesel B2 (S/./gl)	Residual 6 (S/./gl)
SEIN	Lima (Callao)	11,26	3,94	8,96	6,75	8,96	3,94	1,49	0,92	10,45	4,86
Electro Oriente	Iquitos	11,84	9,06			11,84	9,06			11,84	9,06
Seal	Mollendo	11,83				11,83		1,49		13,32	
Adinelsa	El Milagro	12,56				12,56		1,49		14,05	
Electro Ucayali	Pucallpa	11,83				11,83				11,83	

	Precios OSINERGMIN					
Punto de venta	Carbón (US\$/tn)	Gas Natural (US\$/MMBtu)	TC (S./US\$)	Carbón (S./tn)	Gas Natural (S./MMBtu)	DP (Potencia Dual)
Lima (Callao)	120,72	3,8440	3,714	448,354	14,277	853,694

PRECIOS DE PETROPERÚ

Última Lista de Precios del mes anterior y disponible al día 02/10/2024

<http://www.petroperu.com.pe/portalweb/Main.asp?Seccion=4>

Lista de Precios de Combustibles ==>

viernes, 27 de Setiembre de 2024

Mesa de Portes Virtual
Sala de prensa
Denuncias
Transparencia

EN

Acerca de Petroperú
Productos
Proyectos y unidades operativas
Sostenibilidad
Buen Gobierno Corporativo
Inversionistas
Proveedores

Combustibles
 Blue
 Solventes
 Ácido nafténico
 Asfaltos
Lista de precios en nuestras plantas
 Gas Natural Sur
 Preguntas frecuentes
 Recomendaciones
 Servicio al cliente
 Requisitos para ser cliente

Inicio » Productos » [Lista de precios en nuestras plantas](#)

Lista de precios en nuestras plantas

A° A' ↻

Automotriz	27-Sep-2024	▼
Marino	05-Jul-2024	▼
Aviación	05-Jul-2024	▼
Asfaltos	12-Jul-2024	▼
Productos químicos	12-Jul-2024	▼

Precios Netos Petroperú

	Plantas	Combustible	Precio (Soles/Galón)	Precio t-1 (Soles/Galón)	Var. % (P/Pt-1)	ISC (Soles/Galón)
20	Callao	Petróleo Industrial N° 6	3,94	3,94	0%	0,92

Impuesto aplicable (ISC)

	ISC (Soles/Galón)
Petróleo Industrial N° 6	0,92

[illegible]

Addendum 1

	Plantas	Combustible	Precio (Soles/Galón)	Precio t-1 (Soles/Galón)	Var. % (P/Pt-1)	Impuesto aplicable (ISC)	ISC (Soles/Galón)
20	Callao	Diesel B5 S-50	11,26	12,38	-9%	Diesel B5 S-50	1,49



LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS

ADDENDUM N° 1

LISTA COMB-48-2024

VIGENCIA A PARTIR DEL 27.09.2024

PRECIOS CON IMPUESTOS NO INCLUYEN DESCUENTOS Y FISE

	DIESEL B5 UV S-50	DIESEL B5 S-50	GASOIL PREMIUM	GASOIL REGULAR
PLANTAS				
TALARA	12.3428	15.0450	15.4028	14.6226
PIURA	12.5434	15.2456	15.6067	14.7373
ETEN	12.6378	15.3400		15.0176
SALAVERRY	12.6614	15.3636	15.6704	14.9539
CHIMBOTE	12.5316	15.3282		15.0431
SUPE	12.4018	15.1984	15.2498	14.6608
CALLAO	12.3428	15.0450	15.1224	14.3804
CONCHAN	12.3428	15.0450	15.1224	14.3804
C. DE PASCO				15.3617
PISCO	12.5788	15.3990	15.4283	14.7245
MOLLEND	12.8974	15.7176	15.8998	15.1578
JULIACA	13.2160	16.2014		15.9224
CUSCO	13.1570	16.3076		16.1391
ILO	12.9446	15.8946	15.9890	
EL MILAGRO	12.6732	16.5790		15.9607
TARAPOTO	12.8679	16.9743		

IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS

RODAJE %			8%	8%
I.S.C.(Soles/Galón) *	1.49	1.49	1.13	1.16
I.G.V. %	18%	18%	18%	18%

LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA - N° 27037

	DIESEL B5 UV S-50	DIESEL B5 S-50
PLANTAS		
YURIMAGUAS		
IQUITOS		
PUCALLPA		
P.T.O. MALDONADO	11.0200	14.0600

(*) Impuesto Selectivo al Consumo en aplicación del D.L. N° 984-2010-SP del 09.09.2010.

Addendum 2

	Plantas	Combustible	Precio (Soles/Galón)	Precio t-1 (Soles/Galón)	Var. % (P/Pt-1)	Impuesto aplicable (ISC)	ISC (Soles/Galón)
20	Callao	Diesel B5 G.E.	10,31	11,43	-9,80%	Diesel B5 G.E.	1,70
49	Cusco	Diesel B5 S-50 G.E.	12,33	13,45	-8,33%	Diesel B5 S-50 G.E.	1,49
63	Iquitos	Diesel B5 G.E.	11,84	12,27	-3,50%		
63	Iquitos	Petróleo Industrial 6 G.E.	9,06	9,06	0,00%		
	Mollendo	Diesel B5 S-50 G.E.	11,83	12,95	-8,65%		
	El Milagro	Diesel B5 S-50 G.E.	12,56	12,99	-3,31%		
	Pucallpa	Diesel B5 G.E.	11,83	12,26	-3,51%		



LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS

ADDENDUM N° 2

LISTA COMB-48-2024

VIGENCIA A PARTIR DEL 27.09.2024

PRECIOS CON IMPUESTOS NO INCLUYEN DESCUENTOS Y FISE

COMBUSTIBLES ELÉCTRICOS

	DIESEL B5 G.E.	DIESEL B5 S-50 G.E.	PETRÓLEO INDUSTRIAL 6 G.E.
PLANTAS			
TALARA	14.1718	15.0450	10.7970
PIURA	14.3724	15.2456	
ETEN	14.4668	15.3400	10.8442
SALAVERRY	14.4804	15.3636	10.8796
CHIMBOTE	14.4830	15.3282	
SUPE	14.3842	15.1984	10.7852
CALLAO	14.1718	15.0450	10.6958
CONCHAN	14.1718	15.0450	10.6672
C. DE PASCO	15.0568		
PISCO	14.5848	15.3990	
MOLLEND		15.7176	10.8360
JULIACA		16.2014	
CUSCO		16.3076	
ILO	15.0214	15.8946	10.8678
EL MILAGRO		16.5790	11.1156
TARAPOTO	16.1011	16.9743	

IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS

RODAJE %	1.20	1.49	0.92
I.S.C.(Soles/Galón) *	18%	18%	18%

LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA - N° 27037

NO HAY IMPUESTOS APLICABLES A ESTAS PLANTAS

	DIESEL B5 G.E.	DIESEL B5 S-50 G.E.	PETRÓLEO INDUSTRIAL 6 G.E.
PLANTAS			
YURIMAGUAS	12.2400		9.5400
IQUITOS	11.8400		9.6500
PUCALLPA	11.8300		
P.T.O. MALDONADO		14.0600	

NOTA: De acuerdo al D.L. N° 886-2010 del 22.02.2012, el Precio de Lista del Petróleo Industrial 6 para las Generadoras Eléctricas, será aplicado al Sistema Aislado.
Adicionalmente en aplicación de la Resolución OSINERGMIN N° 010-2012-OSI/GART del 22.02.2012, el precio de lista del Diesel B5 GE corresponde al Sistema Aislado.

Con Oficio N° 0024-2016-GART del 11 de enero del 2016, OSINERGMIN notifica la publicación de los precios en diversas Plantas de Venta para la fijación de los tarifas eléctricas (precios en barra), según Ley N° 28632.
Cabe precisar que el Diesel B5 GE SGA solo se comercializa en Callao, Conchán y Iquitos, el Diesel B5 S-50 GE SGA solo se comercializa en Callao, Conchán y Mollendo, y el Petróleo Industrial N°6 GE SGA desde Talara, Salaverry, Callao, Conchán, Mollendo, Ilo, El Milagro, Yurimaguas e Iquitos.

**Osinergmin**
ORGANISMO SUPLENTE DE ENERGÍA Y ENERGÍA SUSTENTABLE

INSTITUCIONAL

► Regulación Tarifaria

- Procesos Regulatorios
 - Marco Regulatorio
 - Resoluciones
 - Electricidad
 - Gas Natural
 - Actividades Relacionadas
 - Aprobación de las Altas y Bajas 2015
 - Aprobación de las Altas y Bajas 2016

Precios de Referencia

Año: 2024 Tipo de Documento: (Todos)

septiembre 2024

- + Precios de Referencia para Tarifas en Barra
 - [Precio de Gas Natural](#)
 - [Precio de Referencia de carbón](#)
 - [Precio de Referencia Ponderado de Combustible](#)

Precio de Referencia Ponderado de Combustible (Soles/galón)

Plantas	Diesel B5 (Soles/Galón)	Residual 6 (Soles/Galón)	Diesel B5 t-1 (Soles/Galón)	Residual 6 t-1 (Soles/Galón)	Var. % (P/Pt-1)	Var. % (P/Pt-1)
Callao	8,96	6,75	9,50	7,29	-6%	-7%



Precios de Referencia de Energéticos usados en Generación Eléctrica

Decreto Supremo N°012-2005-EM y Resolución OSINERG N° 062-2005-OS/CD

Fecha : Información al 30-09-2024

Precios de Referencia (Soles/galón)

Plantas	Diesel B5 ⁽¹⁾	Residual 6	Residual 500
Talara	9,95	6,59	
Piura	9,14		
Eten	9,14		
Salaverry	9,22		
Chimbote	9,14		7,00
Supé	9,95		
Callao	8,96	6,75	6,67
Conchán	8,96	6,75	6,67
Cerro de Pasco	9,22		
Pisco	9,14		
Mollendo	9,40		7,00
Julica	9,58		
Cuzco	9,58		
Ilo	9,40		
El Milagro	9,22		
Tarapoto	9,31		
Yunmagueas	9,76		
Iquitos	9,76	7,70	
Pucallpa	9,58		
Pto. Maldonado	10,75		
PR1P (Promedio Setiembre)	8,96	6,75	6,67

Factores de Ubicación geográfica por Planta de Ventas

Plantas	Diesel B5 ⁽¹⁾	Residual 6	Residual 500
Talara	1,00	1,02	
Piura	1,02		
Eten	1,02		
Salaverry	1,03		
Chimbote	1,02		1,05
Supé	1,00		
Callao	1,00	1,00	1,00
Conchán	1,00	1,00	1,00
Cerro de Pasco	1,03		
Pisco	1,02		
Mollendo	1,05		1,05
Julica	1,07		
Cuzco	1,07		
Ilo	1,05		
El Milagro	1,03		
Tarapoto ⁽²⁾	1,04		
Yunmagueas	1,09		
Iquitos	1,09	1,14	
Pucallpa	1,07		
Pto. Maldonado	1,20		

* No Incluye Impuestos

** No Incluye Margen Comercial

(1) A partir de Enero 2011 se considera el Precio de Referencia del Diesel B5 en sustitución del Precio de Referencia del Diesel B2.

(2) Desde el 19.07.2010, debido al Decreto de Urgencia N°045-2010, se usan los PR1 como precios referenciales de los petróleos industriales, en sustitución de los precios promedio de importación y exportación.

Precio de Referencia de carbón

	Promedio (US\$/tn)	Promedio t-1 (US\$/tn)	Var. % (P/Pt-1)
PPI Eq. PCI Estándar	120,72	122,14	-1,2%



Precios de Referencia de Energéticos usados en Generación Eléctrica

Decreto Supremo N°012-2005 y Resolución N° 062-2005-OS/CD

Promedio de los últimos 12 Meses Publicados : 01/10/2023 30/09/2024

RESULTADOS DE LOS TRES CARBONES MÁS BARATOS

Componentes del Precio de Paridad de Importación	Origen	RUSIA	COLOMBIA	COLOMBIA	PROMEDIO
	Unidades	Baltic	Bolívar (6450)	Bolívar (6300)	
			Kcal/Kg	Kcal/Kg	
FOB	US\$/ton	73,93	84,31	83,16	80,46
Flete (*)	US\$/ton	30,80	23,54	23,54	25,96
Seguro	US\$/ton	0,08	0,08	0,08	0,08
Costo cruce por canal de Panamá	US\$/ton	0,00	5,17	5,17	3,45
CIF	US\$/ton	104,81	107,93	106,78	106,50
Tasa Arancelaria	%CIF	0%	0%	0%	0%
Arancel	US\$/ton	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto Selectivo	US\$/ton	14,83	14,83	14,83	14,83
Otros		2,15	2,16	2,16	2,15
PPI	US\$/ton	121,78	124,92	123,76	123,48
PCS	Kcal/Kg	6 400	6 450	6 300	6 383
PPI Eq. PCI Standard	US\$/ton	118,74	120,85	122,58	120,72

DATOS CONSIDERADOS:

FOB - Coal International Report:
Estadísticas Import. Perú
Estadísticas Import. Chile

01/10/23
01/10/22
01/08/23

al
al
al

30/09/24
30/09/24
31/07/24

PPI = Precio de Paridad de Importación al Poder Calorífico Superior especificado.
PPI Eq. PCS Standard = PPI en base a carbón equivalente a un Poder Calorífico Superior Standard
PPI Eq. PCI Standard = PPI en base a carbón equivalente a un Poder Calorífico Inferior Standard

Poder Calorífico Standard	Superior (HHV) Inferior (LHV)	6 240,00 6 000,00	Kcal/Kg Kcal/Kg	Tipo de Cambio 27/09/2024	S/US\$ 3,722
---------------------------	----------------------------------	----------------------	--------------------	------------------------------	-----------------

(*) Los Fletes de Importación de Carbón de Origen Venezolano y Colombiano incluyen el cargo por Cruce de Canal de Panamá

Precio de Gas Natural

	Valor (US\$/MMBtu)	Valor t-1 (US\$/MMBtu)	
PGN	3,8440	3,8442	-0,01%



COMUNICADO N° 038-2024 – GRT⁽¹⁾

Asunto : Actualización del PGN para generación eléctrica
Referencia : Resolución Suprema N° 007-2017-EM
Resolución N° 051-2024-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.2
Fecha : 27 de setiembre de 2024

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA⁽²⁾

Parámetro	Valor ⁽³⁾	Unidades
PGN	3,8440* TC	S/ MMBtu

(1) Conforme al comunicado No 0004-2007-GART, a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizan a través de la página Web del Osinergmin.

(2) Considera lo previsto en las adendas de los contratos suministrados por Pluspetrol, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2014-EM, que modifica el contrato de licencia en lo referente al Factor de Ajuste mencionado en el literal b) del subcapítulo 8.4.4.1 de la cláusula octava del referido contrato de licencia WPS1191: Oil Field and Gas Field Machinery, la calidad del combustible según el Procedimiento N° 31 del COES-SINAC, según publicación mensual del COES-SINAC, considera el FAT de la Red Principal de TGP, aprobado mediante la Resolución N° 075-2023-OS/CD, a partir del 01.05.2023, el precio de gas natural proporcionado por Pluspetrol mediante Carta PPC-COM-23-0061, PPC-COM-23-0282 y PPC-COM-24-0032, lo previsto en las adendas, cuyo texto fue aprobado con Resolución Suprema N° 007-2017-EM, que autoriza la sustitución del código WPS50P3500 del Índice PPI por el código WPSFD4131 y el Memorandum N° 0755-2024-GRT de la División de Gas Natural.

(3) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o al que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de setiembre de 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 3,8440 * TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.

Firmado Digitalmente por:
REVOLU ACEVEDO Miguel
JUAN PABLO 2317952114 Perú
Osinergmin
República de Perú
Fecha: 28/09/2024 12:34:15

Potencia Efectiva de Unidades Duales (DP)

	Valor (MW)	
DP	853,694	Resolucion 051-2024-OS/CD

Para el caso del Cargo Unitario por Compensación por Seguridad de Suministro para los No Reserva Fría se determina de acuerdo con el procedimiento de Osinergmin aprobado por la Resolución N° 651-2008-OS/CD, según lo siguiente: $p = FAPPM \cdot DP / 853,694$ donde DP es la Potencia efectiva total en MW de las Unidades Duales al último día hábil del mes anterior.